

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/13742		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8964348_20200812_084112.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8964350_20200812_084112.pdf	1	4 - 4
5	INFORME MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8964346_20200812_084112.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8964344_20200812_084112.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/13742

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 12-08-2020 08:41:12)

ASUNTO: GENERACION DE CREDITO FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO JUNTA DE ANDALUCIA-III

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: DF36AF5D2844CA14327D6DC37A1E6A8EA6FB1959

CSV: 8242F849FBE0B48AE053 Fecha de inserción : 07-08-2020 12:47:55

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: D72AEFCF9B6B71EFA55F1D3355283AF0C7F21813

CSV: 51BA8AAE09EA1FA6329E Fecha de inserción : 07-08-2020 13:50:09

Resguardo del documento: INFORME MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 5587BB7B146973AF5E4B539A176B16C0BE4CFFE0

CSV: A6EA27E331B8B260B9F7 Fecha de inserción : 10-08-2020 08:14:30

Resguardo del documento: DECRETO MC 38/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 5CBCF275548EAA84A0D14DC741845E624426588F

CSV: 144E49BF17D54CF57150 Fecha de inserción : 10-08-2020 08:15:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 38-2020
GEX 13742/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente generados por la situación aparejada al COVID-19, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	13.931,12 €

Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	13.931,12 €

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media (BOJA 21/04/2020) Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 , habiéndose ya dispuesto de de 65.000 con esta nueva modificación se va a disponer del crédito pendiente para atender de nuevo a las ayudas de urgente necesidad, sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

8242 F849 FBE0 B48A E053



8242F849FBE0B48AE053

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 7/8/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 38-2020
GEX 13742/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 por una parte de la aportación del Fondo Social Extraordinario de la Junta de Andalucía para atender situaciones generadas por el Covid 19

Ordeno incóese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

51BA 8AAE 09EA 1FA6 329E



51BA8AAE09EA1FA6329E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/8/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 38-2020
GEX 13742/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por la que se concede el importe de 78.931,12 al Ayuntamiento al día de la fecha ingresado

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local y adecuados igualmente a la naturaleza de los gastos a los que se debe destinar dicho fondo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo IV financiándose con ingresos del capítulo IV del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

A6EA 27E3 31B8 B260 B9F7



A6EA27E331B8B260B9F7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 10/8/2020



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por la Junta de Andalucía por Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA 21/04/20), al día de la fecha ingresada en la Tesorería Municipal

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, y teniendo en cuenta una primera modificación ya efectuada por importe de 35.000 euros, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	30.000,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	30.000,00

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 , habiéndose dispuesto ya de 35.000 €, con la presente sólo se va a disponer de parte del crédito pendiente para atender a las ayudas de urgente necesidad que se están generando consecuencia de la crisis sanitaria , sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

144E 49BF 17D5 4CF5 7150



144E49BF17D54CF57150

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11/8/2020

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 11/8/2020